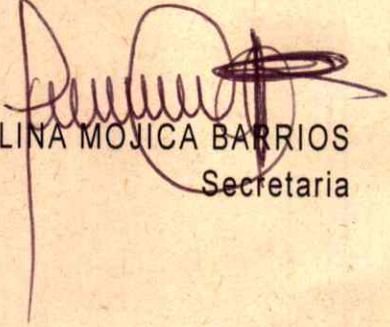




Radicación: 50 400 40 89 001 2008 00062 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: FERNANDO ARNOLDO RAMÍREZ PERDOMO

**INFORME:** Lejanías, Meta, hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la apoderada de la entidad demandante allegó solicitud de dar impulso procesal a la aprobación de la liquidación del crédito. De igual manera, atendiendo lo indicado por la memorialista respecto de que el día 17 de agosto de 2022 fue presentada liquidación de crédito, me permito indicar al Despacho que dicha afirmación no corresponde con la realidad, ya que en esa fecha no fue recibido correo electrónico alguno respecto del asunto que indica, ni dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

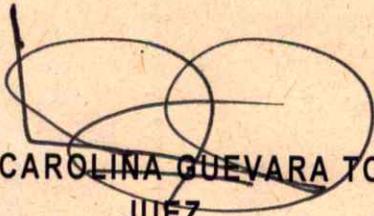
  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lejanías, Meta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de pronunciarse sobre la solicitud de impulso procesal a la aprobación de liquidación de crédito, sin embargo, la parte actora debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 17 de agosto de 2022, que obra a folio 103 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE**

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

36 del 19 DE JULIO DE 2023

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria